



Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

Resolución OIR.SSF-141/2016.

San Salvador, 3 de enero de 2017

Señora

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 6 de diciembre de 2016, y con referencia SSF-2016-0141, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por medio de la cual solicita lo siguiente:

- “1. Cuántas veces han asistido a cubrir los programas Gobernando con la Gente y el Festival para el Buen Vivir, especificando la fecha de cada uno.*
- 2. Especificar, por cada una de las visitas, la inversión en viáticos para el personal que asiste a los eventos, detallar cuántos asistieron y cuánto se les entregó.*
- 3. Asimismo, especificar, por cada una de las visitas, la inversión en gasolina, y anexar la copia de los vales o factura.*
- 4. Además, especificar, por cada una de las visitas, gastos en alimentos que se dan, por ejemplo, agua, sodas, galletas, o de cualquier otro tipo de alimento”*

Sobre la información solicitada

Recibida y analizada la solicitud de información y los requerimientos que contiene, se realizaron las consultas correspondientes, a efecto de emitir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de la LAIP; luego de realizadas gestiones con la Dirección de Administración y la Dirección de Comunicaciones, debe señalarse que lo solicitado no se encuentra clasificado como confidencial o reservado en esta institución, por lo que puede entregarse a la solicitante.

Asimismo, de conformidad al artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se refiere al principio de máxima publicidad de la información en poder de los entes obligados y que es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, se agrega a la presente resolución de manera adjunta información del trabajo realizado por esta Superintendencia en sus participaciones en los Festivales para el Buen Vivir y los beneficios que se han obtenido con éstos.

En ese sentido, la suscrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

Resolución:

1. Conceder acceso a lo solicitado, adjuntando respuesta en archivos de word que se anexan a la presente resolución;



Superintendencia del Sistema Financiero

2. Comunicar la presente resolución a la dirección electrónica XXXXXXXXXXXXXXXXXX proporcionada en la solicitud de información.

Sin otro particular,

NOTIFÍQUESE

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero